



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJ
 JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 504-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
N° 552-2017 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 2:30 PM del día 11 del mes de DICIEMBRE del año 2017, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, RUC N° 20131023414, en asuntos relacionados con el PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ", representado por el Procurador Público Adjunto, MORENO PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con DNI N° 08100911, con domicilio en AVENIDA SALAVERRY N. 655, PISO 10, distrito JESUS MARIA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO, RUC N° 20193184279, debidamente representado por su Gerente Municipal, FUENTES HUATANGARI EDIN, identificado con DNI N° 45345588, con domicilio en JIRÓN MOYOBAMBA N. 478, distrito ALONSO DE ALVARADO, provincia LAMAS y Departamento SAN MARTIN, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. =====

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta. =====

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Establecer la Obligación de Dar Suma de Dinero ascendiente a S/, 10,718.43, más intereses legales.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos: =====

Primero: Ambas partes reconocen que la deuda ascendiente a S/10,718.43 y los intereses calculados al 31 de agosto 2018 ascienden a S/.381.82, lo que sumado al capital hacen un total de S/. 11,100.25 =====

Segundo: La Municipalidad Distrital de Alonso Alvarado se obliga a cancelar a favor del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo, la suma de S/ 11,100.25. =====

Tercero: La Municipalidad Distrital de Alonso Alvarado, cancelara los S/11,100.25 en seis cuotas mensuales según el siguiente cronograma de pago. =====



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Q. 170
Lima
Servicio General del Centro que. *Celia*
El presente del presente, es copia fiel a su original
de tenido a la vista.
Lima de **11 DIC. 2017**

[Handwritten Signature]
NANCY ELENA M. ASQUEZ ESTINOZA
Secretaria General
Ministerio de Justicia
Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Q. 170

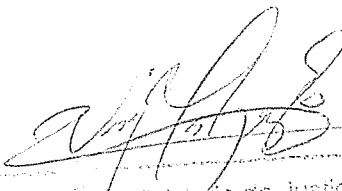
N° de cuota	Fecha de pago	Monto a pagar
01	31-03-2017	S/2,061.32
02	30-04-2017	S/2,066.08
03	31-05-2017	S/2,070.57
04	30-06-2017	S/2,074.61
05	31-07-2017	S/2,079.23
06	31-08-2017	S/748.44
TOTAL		S/11,100.25

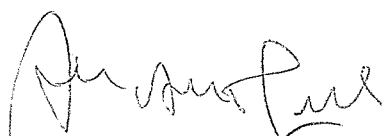
Cuarto: El pago se realizará mediante depósitos en el Banco de la Nación a la Cuenta del Tesoro Público N° 0000-299294. =====

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:


En este Acto COLQUI GANTO JOHNY BERNABE con Registro del CALN-0840, abogado de este de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo. =====

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:20 PM del día 11 del mes de DICIEMBRE del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 552-2017, la misma que consta de dos (02) páginas. =====

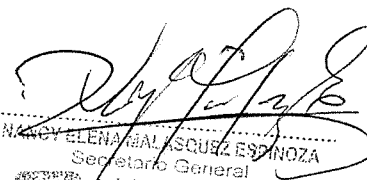


 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 Centro de Conciliación Extrajudicial CCG/AL
 Elena Malasquez Espinoza
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Conciliador Extrajudicial N° 638
 Reg. de Conciliador en Formas 11° 44


 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN ASUNTOS RELACIONADOS
 AL PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INGRESIVO "TRABAJA PERU"
 Debidamente representado por su Procurador Público Adjunto
 MORENO PRIETO PEDRO ANTONIO
 DNI N° 08100911
 SOLICITANTE


 JOHNY BERNABE COLQUI
 Abogado
 Registro del CALN-0840
 Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO ALVARADO
 Debidamente representado por su Gerente Municipal
 FUENTES HUATANGARI EDIN
 DNI N° 45345588
 INVITADO

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima
Servicio General del Centro que. *Cutiya*
En el curso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.
Firma..... de **11 DIC. 2017**


.....
NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General
 Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito